

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

CONTABLE

OFICINA DE COMPRAS

LICITACION ABREVIADA N°9/2001

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Objeto: adquisición y colocación de nuevas mamparas, modificación de mamparas ya existentes, colocación de cielorraso en parte del subsuelo y alhajamiento de sala de reuniones del segundo piso de la sede de la ursec, sita en uruguay 988.-

ART .1° DE LAS CARACTERÍSTICAS.

Las mamparas a instalar deberán mantener el diseño y las características de las ya existentes.

Para la instalación de nuevas mamparas y para las modificaciones de las ya existentes se deberán respetar los planos que se adjuntan.

El cielorraso que deberá colocarse según lo que se establece en el plano del Subsuelo, deberá mantener las características del de los restantes pisos.

El alhajamiento de la sala de reuniones para 50 personas del segundo piso deberá contener :

- Cortinado
- Sillas
- Mesa de reuniones
- Iluminación

ART. 2° DE LA RECEPCION Y APERTURA.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30/11/2001 a la hora 12.00, en la Sede de la URSEC Oficina de Compras- sita en la calle Uruguay 988, primer piso.-

ART. 3° DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, original y dos copias, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la apertura del acto (Art. 54 del T.O.C.A.F).-

El proponente deberá establecer en su propuesta que conoce y acepta el presente pliego de condiciones, así como los planos de las diferentes plantas y su memoria descriptiva.-

A los efectos de la confección de las ofertas, las empresas interesadas podrán visitar el local de Lunes a Viernes de 9.45 a 15.00 hs. en Uruguay 988 consultando en la oficina de Compras en el 1er. Piso Oficina 36, o a través del teléfono 900 11 36.

ART. 4° DE LA DOCUMENTACION.

Las propuestas deberán acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Constancia de inscripción como Beneficiario SIIF (original y fotocopia).-
- b) Certificados de B.P.S. y D.G.I. al día (original y fotocopia).-
- c) Documentación que acredite la representación de la o las personas que firman la oferta.-

d) Dicha documentación deberá estar debidamente certificada; podrá acreditarse, asimismo, por fotocopia simple exhibiéndose al momento de la entrega la documentación original, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 500/91.-

e) Certificado notarial controlando la constitución y vigencia de la sociedad y quienes la representan.-

ART. 5º DE LAS GARANTIAS.-

Al presentar las ofertas los proponentes deberán presentar garantía del mantenimiento de las mismas mediante: Certificado de Afectación de Valores públicos del BROU, Fianza de Aval Bancario o Póliza de Seguros de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado por un equivalente al 1% de la oferta básica o de alternativa, según la mayor de acuerdo a lo previsto en el Art. 55 y 135 del Decreto 194/997 del 10/06/97 , cuando corresponda.-

El depósito de garantía deberá efectuarse hasta una hora de la señalada para la apertura de las propuestas, en la Tesorería de la URSEC.-

El proponente al que se adjudique la presente licitación deberá sustituir el depósito de garantía de la oferta, por un equivalente al 5% del monto total que sumen los materiales adjudicados.-

Esta suma servirá de garantía del fiel cumplimiento del contrato y será depositada en al Tesorería de esta Unidad Reguladora, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva por la administración devolviéndose automáticamente el deposito del 1% por el mantenimiento de la oferta contra la presentación del recibo antes mencionado.-

ART. 6º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y PRECIOS.-

El mantenimiento de ofertas y precios será de 60 días corridos a partir del día del fijado para la apertura.-

Los oferentes deberán cotizar el servicio en moneda nacional, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el COFIS discriminados. La empresa podrá establecer una fórmula paramétrica de ajuste de precios que será tenida en cuenta solamente vencido el plazo de 60 días mencionado y por razones que sean imputables a la Administración..-

ART. 7º DEL PLAZO DE ENTREGA.-

La aceptación definitiva de los trabajos deberá ser realizada como máximo el día 31 de enero del 2002, salvo que la URSEC decida prorrogar este plazo.

ART. 8º DE LA FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará a través del SIIF en la Tesorería General de la Nación, por lo que la/s empresa/s adjudicada/s deberán una vez otorgada la aceptación definitiva de los trabajos, entregar en la Sede de la URSEC -Oficina. de Compras- factura de crédito por el concepto y valor que corresponda para dar trámite al referido pago.-

ART. 9º DE LA ADJUDICACION.-

La URSEC se reserva el derecho de rechazar totalmente o parcialmente las propuestas de los oferentes.-

Los factores a tener en cuenta a los efectos de la adjudicación de las ofertas serán los siguientes: **antecedentes de la Empresa , calidad de los materiales ofrecidos, precio, plazos de entrega.-**

ART. 10º DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.-

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los pliegos, dará derecho a la URSEC para rescindir la contratación imponiendo al proveedor la pérdida total o parcial de la garantía consignada, a juicio de la URSEC. y a

favor de ésta. Estas medidas no darán lugar a reclamación alguna, y podrá llegarse a eliminar el nombre de la/s empresa/s del Registro de Proveedores del Estado.-

ART. 11° DE LA MORA.-

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.-

ART. 12° VARIOS.-

En el caso que la URSEC, considerara conveniente la propuesta formulada total o parcialmente, podrá hacer uso de lo dispuesto por el Art. 63 del T.O.C.A.F. lo que deberá comunicar al ofertante respectivo dentro de los cuarenta días calendario, posteriores a la apertura de las propuestas.-

Esta licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes 15.903 de 10 de noviembre de 1987, 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-

El presente pliego particular de condiciones se aplicará en todo lo que no se oponga al Pliego General de Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 53/993 de fecha 28 de enero de 1993.-